

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DIVERSO NÚMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE POR EL QUE SE AUTORIZA TRANSMITIR A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DON BOSCO PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIANTE MORELENSE ASOCIACIÓN CIVIL, Y A LA ASOCIACIÓN DROGADICTOS ANÓNIMOS, A.C. DOS BIENES INMUEBLES, UNO DE ELLOS CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 9,666.90 METROS CUADRADOS, Y EL OTRO CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 3,090.17 METROS CUADRADOS RESPECTIVAMENTE, AMBOS UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO RANCHO TETELA, DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS

Dependencia o Municipio: Consejería Jurídica

Responsable oficial o técnico: Lic. Martha Angélica Roman Vargas

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [VF INICIATIVA DON BOSCO.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): GIOVANNI BELTRÁN MUNDO

Cargo: TÉCNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO

Teléfono: 7341511784

Correo Electrónico: consejerianormatividad@morelos.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: modificar exclusivamente el destino de la transmisión previamente autorizada del inmueble identificado con la clave catastral número 1100-33-037-271, con una superficie de 9,666.90 metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento Rancho Tetela, de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, para que éste pueda ser enajenado por la Fundación Don Bosco para el Desarrollo del Estudiante Morelense Asociación Civil

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: Derivado de que no causa costos de cumplimiento para los particulares